

# Voz y Acción de la Empresa Privada



PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033  
CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901  
[www.camarapr.org](http://www.camarapr.org)  
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891

9 de noviembre de 2011

Honorable Antonio Silva Delgado  
Presidente de la Comisión de Hacienda  
Cámara de Representantes de Puerto Rico  
El Capitolio  
Apartado 9022228  
San Juan, PR 00902-2228

Lcda. Olga de la Torre Maldonado  
Directora de Asuntos Legales y Legislativos  
Cámara de Comercio de Puerto Rico

## P. de la C. 3680

---

Por este medio deseamos expresar nuestros comentarios y nuestra posición en torno al Proyecto de la Cámara 3680 (“P. de la C. 3680”) que tiene como propósito enmendar los Artículos 2.2 y 2.8 de la Ley Núm. 83 de 2010 (“Ley 83”), mejor conocida como “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico”. Este proyecto propone las “Carteras de Unidades de Producción de Energía Verde Distribuida” y establece un sub-fondo especial como parte del Fondo de Energía Verde con el objetivo de promover la generación de carteras de distribución de energía verde para promover la creación de empleos con incentivos basados en eficiencia, entre otros criterios.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el comercio y la industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Sus esfuerzos van dirigidos, entre otras cosas, a fomentar un clima económico, político, tecnológico y social favorable al desarrollo de la empresa privada. Entendemos que es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

Queremos comenzar expresando nuestro respaldo a la aprobación del P. de la C. 3680. Entendemos que dicha medida, según radicada, persigue fortalecer y solidificar los propósitos loables que tuvo el Gobierno al aprobar e implementar la Ley Núm. 83 de 2010. Al aprobarse la Ley Núm. 83 de 2010 se perseguía el establecer una nueva política pública energética en Puerto Rico con el fin de establecer medidas concretas que faciliten y propicien la diversificación de la producción de energía en Puerto Rico. La Ley 83 fue un paso importante de avance en la diversificación energética local. La reforma energética aprobada por esta Administración es ejemplo de los cambios profundos que son necesarios para atender un problema serio para nuestro desarrollo socioeconómico. Sin embargo, como es de esperarse en la implantación de nuevos programas, al convertir la letra de la ley en acción nos enfrentamos con retos imprevistos o no intencionales que requerirían mejoras a la Ley 83 para que sea efectiva y logre sus propósitos.

Los resultados preliminares del Fondo de Energía Verde para el segundo trimestre de 2011 demuestran que la estructura de incentivos existente bajo la Ley 83, aún cuando ha sido de beneficio para el desarrollo de proyectos de gran impacto para Puerto Rico, requiere atender las necesidades de ciertos proyectos de energía verde que resultan críticos para el desarrollo de Puerto Rico. Estos proyectos por inadvertencia han pasado a formar parte de un nivel intermedio, entre el Nivel II y el Nivel III, que no está cubierto actualmente por la Ley 83 y por lo tanto no se han podido beneficiar de los incentivos aprobados.

En la práctica estamos observando que la estructura incentiva proyectos individualizados y aislados que no permiten la creación de un volumen de actividad continua suficiente que motive a las compañías locales a comprometer recursos de mayor envergadura y a su vez reclutar nuevos empleados.

Además, la experiencia observada en otras jurisdicciones demuestra que los incentivos atados a costos estimula el que las plantas generadoras de electricidad se establezcan en los lugares más económicos. Usualmente éstos son áreas no desarrolladas y lejos de las áreas densamente pobladas y del mayor consumo de electricidad resultando en que éstas tengan una posibilidad real de cargar el ya sobrecargado sistema de distribución de electricidad creando problemas adicionales.

Ante estas realidades que se han hecho evidentes sobre la marcha, el P. de la C. 3680 propone enmiendas a la Ley 83 que enfatizan el desarrollo de varias unidades de producción de energía verde en forma secuencial o simultánea, localizándolas cerca de los usuarios y cuyos incentivos estén basados en la eficiencia en la generación de energía.

Entendemos que el estructurar los incentivos de la forma propuesta bajo el P. de la C. 3680 le permitirá al Gobierno de Puerto Rico optimizar sus recursos y alcanzar de forma más efectiva sus metas enunciadas en la Ley Núm. 83.

Por ejemplo, el establecer una cartera de varias unidades de producción de energía verde desarrolladas en forma secuencial o simultánea permite que se cree una base de empleos sostenible por varios meses consecutivos, permitiendo así la transferencia de conocimiento no solo en la construcción de estos proyectos si no en su diseño y financiamiento, entre otras áreas. De esta manera la creación de empleos en estos proyectos será real y palpable permitiendo que decenas de personas vuelvan a formar parte de la clase trabajadora puertorriqueña aportando así al desarrollo económico de Puerto Rico.

De igual forma, localizar los proyectos cerca de los usuarios de energía en propiedades comerciales (techos de las estructuras o estacionamientos) permite un mejor uso del terreno de Puerto Rico y evita que se utilice terreno no desarrollado localizado lejos de los usuarios de la electricidad situación que podría sobrecargar el sistema de distribución de la AEE.

Finalmente, el establecer un sistema que promueve la competencia en la generación eficiente de energía, incentiva aquellos proyectos que logran producir más energía verde con el menor incentivo posible. Bajo el esquema actual, se premian los proyectos con costos más bajos aun

cuando dichos sistemas no sean los más eficientes en generación de energía. Sin embargo, el atar los incentivos a los sistemas más eficientes repercutirá en una reducción de los costos de energía verde en Puerto Rico.

En conclusión, entendemos que las enmiendas propuestas en el P. de la C. 3680 permitirán que el Gobierno de Puerto Rico logre sus metas bajo la Ley 83 de una manera más efectiva y con mecanismos que repercutirán en beneficio de las empresas que operan en la Isla y en general para todo el pueblo de Puerto Rico. Como ustedes saben los costos de energía son actualmente uno de los mayores impedimentos para el desarrollo económico de Puerto Rico. A esos fines, cualquier acción que redunde en una reducción en los costos de hacer negocios en Puerto Rico es buena para los negocios locales, es buena para la creación de empleos y por lo tanto es buena para Puerto Rico.

Nuevamente, agradecemos la oportunidad brindada de expresarnos en torno al P. de la C. 3680. Entendemos que la aprobación del P. de la C. 3680 es un paso en la dirección correcta que ayuda a atender situaciones que se han visto sobre la marcha en la implantación de las disposiciones de la Ley 83. Nos ponemos a su disposición para continuar colaborando con esta Comisión.